

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C08
	Edición:	Fecha:	Página 1 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

PROCEDIMIENTO C08

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C08
	Edición:	Fecha:	Página 2 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C08
	Edición:	Fecha:	Página 3 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

1.- OBJETO

Garantizar la entrega de información en prevención de riesgos laborales a los trabajadores de la Junta de Extremadura, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todos los trabajadores de la Junta de Extremadura.

También podrá ser aplicable, según las particularidades de cada Consejería, a cualquier persona que realice una función en el mismo, aunque no tenga con ellos una relación contractual, por ejemplo becarios, personal en funciones de cooperación o de colaboración, etc.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

4.- DEFINICIONES

Información en prevención de riesgos laborales: El contenido de dicha información se desarrollará en función del puesto de trabajo, basándose en la Evaluación de riesgos, las instrucciones de las máquinas y equipos, las fichas de seguridad de los productos utilizados, las normas de referencia y la legislación y reglamentación aplicable.

5.- REALIZACIÓN

El artículo 18 de la Ley de prevención de riesgos laborales, establece que se adoptarán las medidas necesarias para que todos los trabajadores reciban la información necesaria en relación con los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo y los riesgos generales del centro de trabajo que le puedan afectar.

1. Para dar cumplimiento a esta obligación, el Responsable en materia de Seguridad y salud laboral del centro entregará a cada trabajador, la información en relación derivada de la Evaluación de Riesgos y medidas preventivas, Manuales de instrucciones de los Equipos de trabajo, Fichas de Datos de Seguridad, Fichas de prevención, Informes de investigación de accidentes/incidentes, etc.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C08
	Edición:	Fecha:	Página 4 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

Esta información deberá entregarse a todos los trabajadores de nueva incorporación, con independencia del tipo y duración de su contrato.

2. Para dejar constancia de la entrega y recepción por parte del trabajador de esta documentación, se cumplimentará el formato establecido en el Anexo 6.2 (Registro de entrega de información), donde constará la documentación que se le entrega, el nombre y apellidos del trabajador, la fecha en que recibe la documentación y su firma.
3. Dicho documento lo firmará el Responsable en materia de Seguridad y salud laboral, que será el encargado de su archivo en el Manual de Prevención de riesgos del centro del centro.
4. Igualmente, cuando se actualice la Evaluación de riesgos con motivo de: revisiones que se realicen de la misma, informes de investigación de accidentes, evaluaciones específicas de riesgos o cualquier otro motivo; se dejará constancia de la entrega de dicha información al trabajador.
5. El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura enviará copia de esta información a los Comités de Seguridad y Salud correspondientes.

6.- ANEXOS.

6.1 Lista de distribución de control de documentos

6.2 Registro de entrega de información a los trabajadores.